



www.senado2010.gob.mx

www.juridicas.unam.mx

CONFIRMACION DE MENSAJE

Tlaltenango, Zaacs, enero 26 de 1920.

Sr. Adolfo de la Huerta, Gobernador del Estado, Hermosillo, Son.

En mensaje hoy digo lo siguiente señores Gobernadores Salvador Argáin, Luis Castellanos y Tapia, Severino Martínez y General Federico Montes:

“Refiérome a la atenta invitación de ustedes fecha catorce del corriente con que se sirven honrarme.

Imposibilitado para concurrir a la junta en fecha indicada, por retenerme en esta región asuntos de interés para mi Estado, suplícoles tener en cuenta mi opinión sobre asunto que me tratan, la cual, por la claridad con que el problema se presenta, tiene carácter terminante e inmodificable.

El único medio, pero completamente eficiente para lograr la transmisión pacífica del Poder Ejecutivo Federal después de las próximas elecciones presidenciales, es que todas las autoridades, tanto federales, como Gobiernos de los Estados, así como municipales, se abstengan en lo absoluto de inmiscuirse en la lucha electoral, como no sea para cumplir con los deberes que la ley nos impone, de garantizar la efectividad del sufragio y la libre emisión del voto.

Tengamos presente que si hay augurios de lesórdenes y cosas más graves como consecuencia de la lucha que se avecina, se debe únicamente a que en el

pueblo no existe absoluta confianza respecto de nuestra imparcialidad como gobernantes en las elecciones; y es nuestro deber quitar esa desconfianza y llevar la tranquilidad a los espíritus de nuestros gobernados con actos de pureza y rectitud bien definidas en pro de la libertad electoral y confirmar esa actitud con hechos que no dejen lugar a duda, cuando las elecciones se verifiquen, así como después de ellas.

Niego terminantemente el derecho que como gobernantes nos abrogamos, para sujetar al pueblo a tutela, indicándole el hombre más a propósito que debe elegir.

Por mi parte hago a ustedes presente, que el Estado de Zacatecas lo habitan hombres libres que no permitirán que usurpe un derecho que no tengo y que ni siquiera pueden delegar en mí mis conciudadanos, y creo que en las mismas condiciones estarán ustedes. Estas son facultades y derechos exclusivos de los electores, y que el gobernante, bajo ningún pretexto, debe violar.

Si obramos de la manera que indico, la transmisión del poder quedará asegurada, así como la consolidación de nuestra verdadera democracia. Si se obra de otra manera, nosotros seremos los únicos responsables de sus funestas consecuencias.''

Lo transcribo para su conocimiento, reiterándole mi atenta consideración y aprecio.

El Gobernador Constitucional del Estado,

General E. ESTRADA.